



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, publicado el 19 de enero de 2012"**.

**Ref. 01/0007/160623**

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023

**LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Educación Pública  
**P r e s e n t e**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, publicado el 19 de enero de 2012"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 16 de junio de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto realizar diversas modificaciones al *Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México*<sup>2</sup>. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Transitorio Décimo Noveno del *Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior*<sup>3</sup> y a efecto de contar con un marco organizativo acorde a su naturaleza académica y características institucionales.

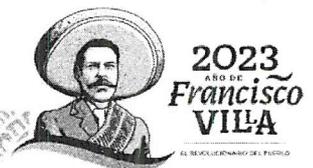
En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites; debido a que es de carácter informativo, de igual forma solo tiene aplicabilidad para la Universidad Abierta y a Distancia de México.

<sup>1</sup> <http://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 2012.

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 20 de abril de 2021.

<sup>4</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





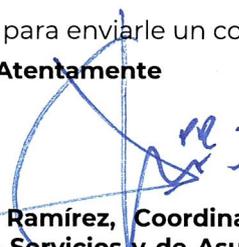
La presente opinión se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

En este sentido, la SEP podrá continuar con las formalidades necesarias para la presentación de este anteproyecto ante la CJEF, de conformidad con el procedimiento establecido en el *Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal*<sup>5</sup>.

Lo anterior se comunica con fundamento en el precepto referido en el presente escrito, así como en los artículos 23, 27, fracción V; Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracción XXXVIII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>6</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Jessica Poblano Ramírez, Coordinadora General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria y el diverso 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.**

<sup>5</sup> Publicados en el DOF el 25 de mayo de 2022.

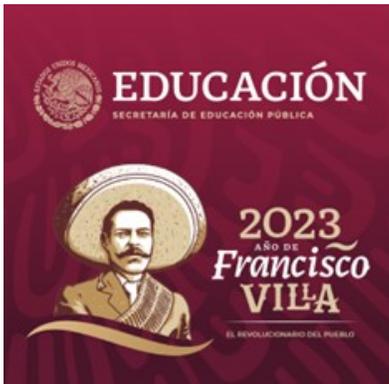
<sup>6</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



## Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

---

**De:** administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>  
**Enviado el:** lunes, 19 de junio de 2023 05:32 p. m.  
**Para:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra  
**CC:** Laura López Gutiérrez  
**Asunto:** RV: [Externo] Notificación de Pronunciamiento  
**Datos adjuntos:** CONAMER\_23\_3223.pdf



Con fundamento en el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, se acusa de recibida la información enviada al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**Unidad de Administración y Finanzas**

---

**De:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>  
**Enviado el:** lunes, 19 de junio de 2023 06:19 p. m.  
**Para:** Oscar Flores Jiménez <oscar.floresj@nube.sep.gob.mx>  
**CC:** administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>; Dinorah Atlantida Ugalde Reza <dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx>; Laura López Gutiérrez <laura.lopez@nube.sep.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>  
**Asunto:** [Externo] Notificación de Pronunciamiento

**Precaución:** Este correo se originó desde fuera de la Institución. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

**Apreciable Lic. Óscar Flores Jiménez**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Educación Pública  
**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/23/3223.- DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO, PUBLICADO EL 19 DE ENERO DE 2012.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

2023  
AÑO DE FRANCISCO VILLA  
AL SERVICIO DEL PUEBLO

**Ricardo Shahid Ruíz Salvatierra**  
Director de Enlace con los Sectores Energía e Infraestructura

Calle Frontera No. 16, piso 3  
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5629 9500 Ext. 22618  
✉ [ricardo.ruiz@conamer.gob.mx](mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx)

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria